



00372-5

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 91 -2010-ANA

Lima, 04 FEB. 2010

VISTO:

El expediente administrativo N° 1549-2007-AG-ATDR-AH, e ingresado con Hoja de Envío N° 25857, organizado por la Comisión de Regantes de la Microcuenca de Cicchuy - Yacas - Amarilis, sobre autorización de ejecución de estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 148-2005-GR-DRA-HCO/ATDR-AH, la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Alto Huallaga, resolvió ampliar el plazo para la ejecución de estudios para el represamiento de las Lagunas de Gasajhuasi y Upacocha, a favor de la Comisión de Regantes de la Microcuenca Chicchuy Yacas, otorgándole un plazo adicional de dos años;

Que, la recurrente ha solicitado a la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Alto Huallaga, ampliación de la autorización otorgada mediante la resolución indicada en el considerando precedente, para la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico del Proyecto "Canal de Riego Gasajhuasi", toda vez que el Proyecto mencionado se encuentra en re- evaluación respecto del nivel de prefactibilidad;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Alto Huallaga, conformidad de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Alto Huallaga, según Informe Técnico N° 0013-2008-GR-DRA-HCO/ATDR, y de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos del Instituto Nacional de Recursos Naturales que, con Informe Técnico N° 120-2008-IRH-UTR/LAT, recomienda autorizar la ampliación de la ejecución de estudios, por última vez, del Proyecto "Canal de Riego Gasajhuasi", a favor de la Comisión de Regantes de la Microcuenca de Cicchuy - Yacas - Amarilis, otorgándole para ello, un plazo de doce meses;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha ley, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub - materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Comisión de Regantes de la Microcuenca de Cicchuy - Yacas - Amarilis, la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico del Proyecto "Canal de Riego Gasajhuasi", ubicado en el distrito de Amarilis, provincia, departamento y región Huánuco.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, por última vez, un plazo de doce meses, contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.





ARTÍCULO 3°.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el titular del proyecto obtenga la aprobación de los estudios autorizados y acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 53° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Alto Huallaga, la notificación de la presente resolución a la Comisión de Regantes de la Microcuenca de Cicchuy - Yacas - Amarilis y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Alto Huallaga.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



FRANCISCO PALOMINO GARCÍA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

